

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general que en sesión celebrada el día de ayer, 29 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración acordó autorizar a la Junta Directiva a tomar, con carácter urgente, todas las medidas necesarias para lograr la suspensión de la exigibilidad del crédito cobrado por parte del Gobierno del Estado de Minas Gerais en virtud del expediente administrativo de créditos estatales n.º 0177846.1080/2014.4, incluso mediante la realización de un depósito administrativo o judicial por importe de doscientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y un centavos con ochenta centavos de real (R\$ 239.445.051,80).

Asimismo, el Consejo autorizó y encargó a la Junta Directiva a tomar, también con carácter urgente, todas las medidas judiciales y administrativas que fueren necesarias con el fin de cancelar de manera definitiva la cantidad reclamada por el Gobierno del Estado de Minas Gerais y evitar la inclusión del importe adeudado en la “deuda activa”³ y en el Registro Informativo de Incumplidores (“CADIN”, por su acrónimo en portugués), así como realizar todas las gestiones que fueren requeridas a efectos de liberar a favor de CEMIG cualesquiera fondos que hubieren sido depositados en carácter judicial o administrativo.

El referido expediente se deriva de la decisión adoptada por el Consejo de Administración el día de ayer, 29 de diciembre de 2014, en el sentido de no efectuar el pago de la diferencia resultante del cambio del criterio de corrección –del índice de precios IGP-M al tipo de interés de referencia Selic– de las aportaciones para futuro aumento de capital (“AFAC”, por sus siglas en portugués) realizadas pelo Gobierno del Estado de Minas Gerais en CEMIG durante los años 1995, 1996 y 1998, cuyo importe actualizado según el índice IGP-M fue reintegrado por la Compañía en el año 2011.

Reiteramos el compromiso de la Dirección de CEMIG de asegurar y mantener la regularidad y transparencia de la información suministrada al mercado, consciente de su responsabilidad frente a sus accionistas, inversores y analistas del mercado de capitales.

En Belo Horizonte, a 30 de diciembre de 2014.

Luiz Fernando Rolla
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

³ N.T. La Deuda Activa (“Dívida Ativa”) se compone de los adeudos por impuestos u otra naturaleza no tributaria después de la expiración del plazo para el pago, por ley o por decisión judicial ordinaria.